

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 20 DE MAYO DE 2021 POR LA QUE SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LA SITUACIÓN SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19

En cumplimiento del deber de garantizar la seguridad y la salud del personal y para afrontar la alerta sanitaria provocada por la COVID-19, mediante Resolución rectoral de 10 de marzo de 2020 se adoptaron medidas para la plantilla de la UNED. La evolución de la situación general y las medidas y recomendaciones de las autoridades sanitarias hicieron necesario la adopción de medidas adicionales de carácter organizativo, acordadas mediante sucesivas Resoluciones, previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Descentralizada de la UNED y de acuerdo con el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de abril de 2020.

Ante la necesidad de retomar el funcionamiento ordinario de la Universidad es ineludible la necesidad de avanzar en el retorno a la actividad presencial de los servicios universitarios, de forma flexible ante la evolución de la situación general y, de acuerdo con el plan de medidas preventivas para el retorno a la actividad presencial consensuado en el Comité de Seguridad y Salud Laboral, previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Descentralizada de la UNED, se adoptó la Resolución de 15 de octubre de 2020, en la que ya se contemplaba el retorno progresivo a actividades presenciales articulado mediante instrucciones de la Gerencia y el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, quedando garantizado un mínimo de presencialidad semanal.

Sin embargo, la entrada en vigor del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaraba el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, así como de las Órdenes 1404/2020 y 1405/2020, de la de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y en atención al agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria, no se dio la condición necesaria

#SOMOS2030

1



CSV : GEN-de60-2547-bbdb-2a93-049d-8707-a6bc-6653

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 20/05/2021 16:51 | NOTAS : F

para la plena vigencia de las medidas de retorno a la presencialidad en la fecha prevista por lo que quedó diferida la entrada en vigor de dichas medidas, salvo en los supuestos expresamente contemplados (oficinas de registro y del Centro de Atención al Estudiante y aquellas extensiones de teléfono de atención al público que no puedan ser atendidas mediante desvío telefónico), en los que se garantizaba la prestación presencial del servicio.

Expirada la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, ante la evolución de la situación epidemiológica y el avance en el proceso de vacunación masiva de la población que afecta en gran medida a la plantilla de la UNED, previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Descentralizada de la UNED de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en uso de las competencias atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22), este Rectorado

RESUELVE:

PRIMERO.- Ámbito de aplicación.

La presente resolución resulta de aplicación a todo el Personal Docente e Investigador y al Personal de Administración y Servicios que preste sus servicios en la Sede Central de la UNED.

SEGUNDO.- Medidas organizativas de carácter general.

1. Los edificios e instalaciones de la UNED de uso corriente se mantendrán abiertos y en régimen de funcionamiento ordinario.

#SOMOS2030

2



CSV : GEN-de60-2547-bbdb-2a93-049d-8707-a6bc-6653

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 20/05/2021 16:51 | NOTAS : F

2. Los servicios de información y atención al público prestarán en todo caso atención presencial, con la adopción de las medidas necesarias para minimizar los posibles riesgos para la salud.
3. Las Bibliotecas de la UNED prestarán servicios de atención al público para las actividades de préstamo y devolución de obras, información bibliográfica y bibliotecaria y de préstamo interbibliotecario, permaneciendo abiertas las salas para la lectura por parte de los usuarios que sean miembros de la comunidad universitaria de la UNED, con el horario y aforo limitados de tal forma que se garanticen las medidas de prevención y seguridad recomendadas.
4. Se recomienda la celebración de reuniones de trabajo y sesiones de órganos colegiados mediante el uso de medios técnicos de comunicación a distancia y el correo electrónico. Las que se celebren de forma presencial quedan supeditadas al cumplimiento de las medidas de distanciamiento y al resto de las medidas preventivas aplicables.
5. La celebración de congresos, jornadas, seminarios y cursos de formación se desarrollará, preferentemente, por medios telemáticos, con la finalidad de minimizar los posibles riesgos para la salud, respetando en todo caso los términos que determinen las autoridades sanitarias.

Los que, por sus características, se celebren de forma presencial en los edificios de la UNED no podrán superar en ningún caso un número de asistentes que impida garantizar el cumplimiento de las obligaciones de distancia física exigida, debiendo fomentarse en cualquier caso la participación telemática de aquellos que puedan prestar su actividad a distancia.

6. Las comisiones de servicio y los desplazamientos por motivos laborales quedan condicionados a las medidas generales acordadas por las autoridades

#SOMOS2030

3



CSV : GEN-de60-2547-bbdb-2a93-049d-8707-a6bc-6653

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 20/05/2021 16:51 | NOTAS : F

sanitarias que resulten vigentes en el momento y lugar de su desempeño.

7. En el impulso de los sucesivos trámites de los procedimientos selectivos y de provisión de puestos, así como de aquellos procedimientos de todo tipo sometidos al principio de concurrencia competitiva se priorizará las reuniones de órganos y la celebración de actos públicos a través de medios telemáticos, quedando condicionada la celebración de actos presenciales al cumplimiento de las medidas preventivas que resulten de aplicación.

TERCERO.- Medidas para todas las plantillas.

1. Se continuará fomentado la prestación de los servicios a distancia mediante teletrabajo en aquellos puestos cuya naturaleza lo permita y siempre que se garantice la correcta prestación de los servicios, si bien se continuará con el retorno progresivo a actividades presenciales que se articulará mediante instrucciones de la Gerencia y el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, quedando garantizado, cuando proceda, un mínimo de presencialidad semanal.
2. En el caso de empleados pertenecientes a colectivos clasificados en cada momento como grupos vulnerables frente a la COVID-19 por el Ministerio de Sanidad, el Servicio Médico evaluará de forma individualizada su situación con objeto de establecer la naturaleza de la especial sensibilidad, definir los niveles de riesgo existentes y proponer los correspondientes protocolos de actuación.
3. Se priorizará, siempre que sea posible, la prestación de trabajo en modalidad no presencial para las empleadas y empleados públicos que tengan a su cargo personas menores o mayores dependientes y se vean afectadas por el cierre de centros educativos o de mayores, por el tiempo que las autoridades competentes determinen.



Disposición Transitoria

La presente resolución se dicta por avocación de las competencias delegadas mediante la resolución de 16 de octubre de 2020, en los términos señalados en el artículo 10 de la Ley 40/2015.

Disposición Final

La presente Instrucción entrará en vigor desde el día 1 de junio de 2021 de forma condicionada a las medidas de aplicación que se adopten por las autoridades competentes que afecten a su contenido.

Madrid, 20 de mayo de 2021

EI RECTOR

Ricardo Mairal Usón

#SOMOS2030

5



CSV : GEN-de60-2547-bbdb-2a93-049d-8707-a6bc-6653

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 20/05/2021 16:51 | NOTAS : F